



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Placa de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig, Teléfono 961470003, Fax 961472725 www.elpuig.org

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 18/2009 CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL PUIG EL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

ASISTENTES:

ALCALDE en funciones:

D. Enrique Navarro Blanco

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Natalia Llorens Gadea

D. Carmen Palau García

NO ASISTENTES:

D. José Miguel Tolosa Peiró

D. Jose Pérez Iñiguez

INTERVENCIÓN:

D^a. M. Rosario Olmos Gimeno

SECRETARÍO ACCTAL:

D. Carlos Navarro Pascual

En La Sala de Juntas del Ayuntamiento de El Puig (Valencia), a las 14:30 h. del día 7 de agosto de 2009, se reúnen en primera convocatoria para celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D. José Miguel Tolosa Peiró, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretario, el Secretario Acctal D. Carlos Navarro Pascual, según Decreto nº 861 de 21 de Julio de 2.009.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO Y EN OTRAS ÁREAS JURÍDICAS.

Por la Interventora Dña. M. Rosario Olmos Gimeno se hace constar que en el "ACTA DE LA MESA Y PUNTUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON LA PUBLICIDAD DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO Y DE OTRAS ÁREAS JURÍDICAS" realizada el 15 de julio del año en curso, manifestó su disconformidad sobre la propuesta realizada por la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato no quedando este hecho reflejado en dicha acta, por lo que se deje constancia incluyendo su disconformidad en esta acta de la Junta de Gobierno Local.



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Placa de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig, Teléfono 961470003, Fax 961472725 www.elpuig.org

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO Y EN OTRAS ÁREAS JURÍDICAS.

VISTO Que por la Junta de Gobierno Local de Alcaldía de fecha 5 de marzo de dos mil nueve se aprobó el expediente y los pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato consistente en el SERVICIO DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO Y EN OTRAS ÁREAS JURÍDICAS por procedimiento negociado con publicidad.

VISTO que por la Mesa de contratación, reunida en fechas 11 y 15 de mayo, 11 y 15 de junio del año en curso, se realizó propuesta de adjudicación a favor de la mercantil Emilio Delgado Nieto y Asociados, SL.

VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 18 de junio de 2006 acordó la adjudicación Provisional del contrato de Servicio De Asesoramiento Urbanístico Y En Otras Áreas Jurídicas.

CONSIDERANDO que ha sido publicado en el BOP de Valencia num 162 de 10 de julio de 2009 el acuerdo de Adjudicación provisional del contrato u habiendo trascurrido el plazo de 15 días previsto en el art. 135.4 BOP.

CONSIDERANDO que ha sido aportada la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar en la documentación integrante en la plica presentada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros asistentes de los cinco que la constituyen, acordó:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional realizada del contrato consistente en el SERVICIO DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO Y EN OTRAS ÁREAS JURÍDICAS por la Junta de Gobierno Local del día 18 de junio de 2009, a favor de la Empresa "EMILIO DELGADO NIETO Y ASOCIADOS, S.L", con C.I.F nº B-96354030 y en el precio de 74.240,00 Euros., y con el siguiente desglose:

- Base imponible: 64.000,00 €
- IVA a repercutir: 10.240,00 €

SEGUNDO.- El plazo de duración del contrato es de **VEINTIOCHO MESES**, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por meses completos por un máximo de 6 meses.

TERCERO.- Dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, la empresa adjudicataria, a requerimiento del Ayuntamiento, vendrá obligada a la formalización en documento administrativo del contrato, previa la presentación de la garantía definitiva.



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig, Teléfono 961470003, Fax 961472725 www.elpuig.org

CUARTO.- Conforme a los Artículos 42 y 135 de la Ley 30/20007, de Contratos del Sector Público, publicar la presente adjudicación definitiva en el perfil del contratante.

QUINTO.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la citada Ley 30/2007, de 30 de octubre, y en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como ordenar su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138 de la citada Ley.

SEXTO.- Dentro de los tres meses siguientes a la formalización del correspondiente contrato, para el ejercicio de la función fiscalizadora, se remitirá al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento de formalización del contrato junto con un extracto del expediente, conforme a lo establecido en el Artº 29 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

PUNTO SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICACIÓN Y DE OBLIGACIONES SUPERIORES A 3.000 €.

“Durante el último ejercicio del 2008 fueron adjudicados los siguientes contratos cuyas obras o bien no se ejecutaron, o no lo hicieron en su totalidad.

Finalizado el ejercicio y tras la liquidación del presupuesto debe incorporarse los remanentes de créditos pendientes de ejecutar a fin de que pueda finalizarse la obra y reconocerse las certificaciones de obras y las obligaciones económicas de ellas derivadas.

Presentadas las siguientes certificaciones para su reconocimiento:

1.- Certificación 2 Obra: Conexión mediante bomba de la red de saneamiento, así como de la ejecución de murete perimetral y adecuación de la ejecución de soleras, en el polideportivo municipal LA PEDRERA del Puig. Importe: 61.939,70 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 4 de agosto de 2009. NRE 4460.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros asistentes de los cinco que la constituyen, acordó:

Primero.- aprobar pendiente de aplicar al presupuesto la certificación siguiente:

1.- Certificación 2 Obra: Conexión mediante bomba de la red de saneamiento, así como de la ejecución de murete perimetral y adecuación de la ejecución de soleras, en el polideportivo municipal LA PEDRERA del Puig. Importe: 61.939,70 €.”

“Resultando que en el departamento de intervención existen facturas superiores a 3.000€ pendientes de reconocimiento por la Junta de Gobierno Local.



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig, Teléfono 961470003, Fax 961472725 www.elpuig.org

Visto el informe de intervención de fecha 29 de julio de 2009 y de 4 de agosto, con NRE 4.261 y 4.459, respectivamente.

Considerando lo dispuesto en el número 34.1 de la Base de Ejecución del Presupuesto: *“La Autorización (incluye la aprobación de proyectos, memorias valoradas y pliegos de condiciones que han de servir de base para la contratación), Disposición y Reconocimiento de la Obligación, de forma separada o acumulada, de aquellos gastos anuales o plurianuales que, no siendo competencia del Pleno, superen el importe de 3.000€”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros asistentes de los cinco que la constituyen, acordó:

PRIMERO.- Aprobar/reconocer las obligaciones económicas derivadas de las facturas que a continuación se detallan:

PROVEEDOR: MANCOMUNITAT L'HORTA NORD.

- Factura: 10062009 de 10/06/2009.
Concepto: Relación de aportaciones correspondientes al mes de Mayo de 2009.
Importe: 12.213,23 €.
- Factura: 30062003 de 30/06/2009.
Concepto: Relación de aportaciones correspondientes al mes de Junio de 2009.
Importe: 12.213,23 €.
- Factura: 24062009 de 24/06/2009.
Concepto: Recogida de basura del mes de Junio de 2009.
Importe: 19.380,38 €.

PROVEEDOR: TELEFONICA S.A..

- Factura: 60-E998-139591 de 28/05/2009.
Concepto: Consumo teléfono mes de Mayo de 2009.
Importe: 4.241,32 €.

PROVEEDOR: CABALLER FX SERVICE SL.

- Factura: 00047 de 24/06/2009.
- Concepto: Confección, transporte, montaje y disparo de los fuegos artificiales del día 23 de junio de 2009.
- Importe: 8.900,00€.

PROVEEDOR: PACTEM NORD. CONSORCIO PARA LA CREACION DE EMPLEO.



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig. Teléfono 961470003. Fax 961472725 www.elpuig.org

Concepto: Aportación al Consorcio Pactem Nord correspondiente al Ayuntamiento del Puig según calendario aprobado por su Consejo Rector el día 21 de mayo de 2009. Aportación correspondiente a junio. (1/2 de la APORTACION TOTAL).

Importe: 6.595,16 €.

PROVEEDOR: GEOCIVIL S.A.

- Certificación: Número 1 de 31 de julio de 2009..

Concepto: Obra: Adecuación del Carrer Mestre Miquel Galán del Puig (adjudicado contrato por Resolución num. 699 de 27 de mayo de 2009, que ratifica la adjudicación provisional de la JGL de 24 de abril de 2009).

Importe: 128.424,57 €.

PROVEEDOR: GEOCIVIL S.A.

- Factura: Número 1 de 31 de julio de 2009..

Concepto: Obra: Adecuación del Carrer Bernart Guillem d'Entença del Puig (adjudicado contrato por Resolución num. 698 de 27 de mayo de 2009, que ratifica la adjudicación provisional de la JGL de 24 de abril de 2009).

Importe: 97.141,14 €."

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA ESCOLA D'ESTIU.

DESIGNACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA "ESCOLA D'ESTIU" A LOS MENORES IZAN, KARIS Y HANNA GARRIDO ALFONSO, Y NABIL AÏT BELKACEM.

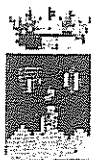
Considerando el trabajo y seguimiento realizado desde el Plan de Intervención de Menores en Riesgo de Exclusión Social del Departamento de Bienestar Social del Ayuntamiento del Puig.

Considerando los Informes Técnicos del Departamento de Bienestar Social.

Considerando las solicitudes realizadas por las familias Garrido Alfonso y Aït Belkacem con registro de entrada los días 11 de Junio del 2009 y 12 de junio del 2009, respectivamente.

Considerando el compromiso de seguimiento establecido por el Ayuntamiento en fecha seis de marzo de 2009 establecido con la familia Aït Belkacem e intentado favorecer la búsqueda de empleo por parte de la madre de Nabil.

Considerando la necesidad de mantener a los menores Izan, Karis y Hanna Garrido Alfonso dentro del ámbito educativo el mayor tiempo posible.



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Placa de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig, Teléfono 961470003, Fax 961472725 www elpuig.org

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros asistentes, de los cinco que la constituyen, acordó:

PRIMERO: Considerar la necesidad urgente de conceder la subvención para la Escola d'Estiu a los menores Izan, Karis y Hanna Garrido Alfonso, y Nabil Aït Belkacem.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención a los menores Izan, Karis y Hanna Garrido Alfonso, y Nabil Aït Belkacem, donde el gasto que suponen las tres plazas de la Escola d'Esitu para el mes completo (del 29 de junio de 2009 al 31 de julio de 2009) y una plaza para la 2ª quincena (del 13 de julio al 31 de julio de 2009) asciende a un importe total de 290 €.

TERCERO: Que la aprobación tenga un carácter retroactivo con fecha de 29 de junio de 2009.

PUNTO CUARTO.- CONTRATOS MENORES.

4.1.- Contrato Menor. Servicios de Fuegos artificiales.

Visto el informe del departamento de fiestas en el que se manifiesta que esta Concejalía ha solicitado tres presupuestos a empresas diferentes para los espectáculos pirotécnicos a celebrar en la festividad de la Virgen, organizada y patrocinada por el Ayuntamiento.

Analizadas y comprobadas todas las propuestas, prestando todas ellas los mismos servicios, esta Concejalía propone como la oferta mas ventajosa, por ser la mas económica la a empresa CABALLER FX por importe de treinta y dos mil euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus tres miembros presentes, de los cinco que la componen, acuerda:

Único.- Autorizar y comprometer el gasto que se derivara del contrato que para todos los actos pirotécnicos que tendrán lugar dentro de la programación prevista para la festividad de la Virgen organizada y patrocinada por este ayuntamiento se realiza con la Empresa CABALLER FX por un importe total de 32.000 € (TREINTA Y DOS MIL EUROS) IVA incluido.

4.2.- Contrato Menor. Servicios de festividad Virgen 2.009.

Visto el informe del departamento de fiestas en el que se manifiesta que esta Concejalía ha solicitado tres presupuestos a empresas diferentes para el alquiler de escenario con techo para ser utilizado en las actuaciones programadas en la festividad de la Virgen, organizada y patrocinada por el Ayuntamiento.



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Placa de l'Ajuntament. 1 CP:46540 El Puig. Teléfono 961470003. Fax 961472725 www.elpuig.org

Analizadas y comprobadas todas las propuestas, prestando todas ellas los mismos servicios, esta Concejalía propone como la oferta mas ventajosa, por ser la mas económica la empresa LA UNION por importe de cinco mil ciento sesenta y siete euros con veinte céntimos de euros, sin IVA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus tres miembros presentes, de los cinco que la componen, acuerda:

Único.- Autorizar y comprometer el gasto que se derivara del contrato que para todos los actos pirotécnicos que tendrán lugar dentro de la programación prevista para la festividad de la Virgen organizada y patrocinada por este ayuntamiento se realiza con la empresa LA UNION por un importe de cinco mil ciento sesenta y siete euros con veinte céntimos de euros (5.167,20 €), sin IVA.

4.3.- Contrato Menor. Servicios de festividad Virgen 2.009.

Visto el informe del departamento de fiestas en el que se manifiesta que esta Concejalía ha solicitado tres presupuestos a empresas diferentes para una actuación artística en la noche de los abuelos para el día 2 de septiembre de 2009 que tendrán lugar, dentro de la programación prevista para la festividad de la Virgen, organizada y patrocinada por el Ayuntamiento.

Analizadas y comprobadas todas las propuestas, prestando todas ellas los mismos servicios, esta Concejalía propone como la oferta mas ventajosa, por ser la mas económica la empresa LA UNION PRODUCCIONES ARTÍSTICAS por importe de tres mil euros, sin IVA.

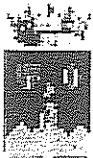
La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus tres miembros presentes, de los cinco que la componen, acuerda:

Único.- Autorizar y comprometer el gasto que se derivara del contrato que para todos los actos pirotécnicos que tendrán lugar dentro de la programación prevista para la festividad de la Virgen organizada y patrocinada por este ayuntamiento se realiza con la empresa LA UNION PRODUCCIONES ARTÍSTICAS por un importe de tres mil euros (3.000,00 €), sin IVA.

4.4.- Contrato Menor. Servicios de festividad Virgen 2.009.

Visto el informe del departamento de fiestas en el que se manifiesta que esta Concejalía ha solicitado tres presupuestos a empresas diferentes para una actuación artística en la noche de el día 8 de septiembre de 2009 que tendrán lugar, dentro de la programación prevista para la festividad de la Virgen, organizada y patrocinada por el Ayuntamiento.

Analizadas y comprobadas todas las propuestas, prestando todas ellas los mismos servicios, esta Concejalía propone como la oferta mas ventajosa, por ser la mas económica la empresa LA UNION PRODUCCIONES ARTÍSTICAS por importe de tres mil seiscientos euros, sin IVA.



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig, Teléfono 961470003, Fax 961472725 www.elpuig.org

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus tres miembros presentes, de los cinco que la componen, acuerda:

Único.- Autorizar y comprometer el gasto que se derivara del contrato que para todos los actos pirotécnicos que tendrán lugar dentro de la programación prevista para la festividad de la Virgen organizada y patrocinada por este ayuntamiento se realiza con la empresa LA UNION PRODUCCIONES ARTISTICAS por un importe de tres mil seiscientos euros (3.600,00 €), sin IVA.

4.5.- Contrato Menor. Servicios de festividad Virgen 2.009.

Visto el informe del departamento de fiestas en el que se manifiesta que esta Concejalía ha solicitado tres presupuestos a empresas diferentes para alquiler de sillas y mesas para las fiestas de la Virgen 2009, organizada y patrocinada por el Ayuntamiento.

Analizadas y comprobadas todas las propuestas, prestando todas ellas los mismos servicios, esta Concejalía propone como la oferta mas ventajosa, por ser la mas económica la empresa ALQUILER SILLAS, MESAS SANCHO por importe de ocho mil quinientos cincuenta y siete euros con cincuenta y cinco céntimos de euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus tres miembros presentes, de los cinco que la componen, acuerda:

Único.- Autorizar y comprometer el gasto que se derivara del contrato que para todos los actos pirotécnicos que tendrán lugar dentro de la programación prevista para la festividad de la Virgen organizada y patrocinada por este ayuntamiento se realiza con la empresa ALQUILER SILLAS, MESAS SANCHO por importe de ocho mil quinientos cincuenta y siete euros con cincuenta y cinco céntimos de euros (8.557,55 €), IVA incluido.

PUNTO QUINTO.- DACIÓN DE DECRETOS.

Por la Presidencia se da cuenta de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NUM. 910, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2009**, que dice así:

“Resultando que por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valencia celebrada el día 8 de mayo de 2.009, se aprobaron las bases para la concesión de subvenciones para becas de practicas de formación de los municipios y entidades locales menores en el marco del programa de Practicas Formativas “La Dipu te Beca” publicada en el BOP numero 109 de 9 de mayo.



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Placa de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig, Teléfono 961470003, Fax 961472725 www.elpuig.org

Resultado que, por Decreto del Diputado delegado del programa "La Dipu te Beca" núm 3401 de 27 de mayo de 2009, se declararon adheriros al programa los municipios y entidades locales menores solicitantes.

Visto el Decreto núm 4749, de fecha 13 de julio de 2.009, del diputado delegado del Programa "La Dipu te Beca", por delegación de la Presidencia de la Diputación de Valencia, por el que se reconoce al municipio de el Puig una subvención de 12.960,00€ en concepto de becas de practicas de formación, y se reconoce el 70% de la obligación de gasto de la subvención concedida como anticipo de fondos.

Visto el informe de intervención de 28 de julio de 2009. NRE 4249

Resultando que esta Alcaldía considera necesaria la modificación para poder reconocer y pagar las becas a los alumnos que se encuentran realizando sus prácticas en este Ayuntamiento, becados por la Diputación de Valencia, antes de que se realice la próxima Junta de Gobierno

Considerando que, conforme lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto número 13.2 la aprobación de las modificaciones de crédito por generación de ingresos corresponde su aprobación a la Junta de Gobierno Local, no obstante en casos excepcionales, debidamente justificados por razones de urgencia, competirá al Alcalde - Presidente dando cuenta a la Junta de Gobierno Local.

HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la modificación de créditos 11/2009 por generación de créditos por ingresos en los términos que a continuación se detallan:

• ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA PRESUPUESTRIA	DESCRIPCION	IMPORTE €
46100	Subvención Diputación "La Dipu te Beca"	12.960,00
TOTAL IMPORTE DE LA MODIFICACION		12.960,00€

• ESTADO DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTRIA	DESCRIPCION	IMPORTE €
322 - 48103	Becas alumnos en practicas	12.960,00
TOTAL IMPORTE DE LA MODIFICACION		12.960,00€

Segundo.- Que se de traslado al departamento de Intervención- Tesorería, a los efectos de su contabilización. "

Por la Presidencia se da cuenta de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NUM. 915, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2009**, que dice así:



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Placa de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig, Teléfono 961470003, Fax 961472725 www.elpuig.org

“Resultando que se hace necesario reconocer y pagar la póliza de Responsabilidad Civil de Ayuntamiento de El Puig al haberse producido el vencimiento del pago de la misma y encontrarse en estos momentos el Ayuntamiento sin cobertura, no siendo posible esperar a la próxima celebración de una Junta de Gobierno Local.

Visto el informe de intervención de 29 de julio de 2009. NRE 4261

Considerando que sobre la base de lo dispuesto en la base número 35 de las bases de Ejecución del Ayuntamiento de El Puig, el Alcalde – Presidente puede reconocer mediante Decreto, con carácter urgente, previa justificación de este extremo, gastos superiores a 3.000€, que por su naturaleza no puedan ser diferidos a la próxima Junta de Gobierno Local, dando cuenta a la misma en la próxima Junta que se celebre.

En base a los hechos expuestos y fundamentos jurídicos que le son de aplicación. **HE RESUELTO**

Primero.- Autorizar, Comprometer, reconocer el gasto siguiente:

▪ Póliza: 096-0370052100

Concepto: Póliza de Responsabilidad Civil del Excmo. Ayuntamiento de El Puig

Importe: 12.829,24€.

Segundo.- Que se de conocimiento del presente decreto en la en la siguiente Junta de Gobierno que se celebre”.

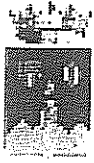
PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE DERRIBO PARCIAL DE LA VIVIENDA SITA EN CARRER TEODOR LLORENTE NUM. 75.

Visto el expediente administrativo de contratación de las obras “DERRIBO PARCIAL DE LA VIVIENDA SITA EN CARRER TEODORO LLORENTE NUM. 75” siendo adjudicatario la mercantil Valenciana de Derribos S.L. por importe de 4.950,00 € y 792,00 € en concepto de IVA.

Visto que la mercantil Valenciana de Derribos S.L. ha aporta el Plan de Seguridad y Salud de la obra “DERRIBO PARCIAL DE LA VIVIENDA SITA EN CARRER TEODORO LLORENTE NUM. 75”, con registro de entrada en el Ayuntamiento del Puig num. 4.470/2.009.

Visto el informe de fecha 7 de agosto de 2009, emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución Dña. Amparo Salcedo Tomás, referente al plan de seguridad de la obra “DERRIBO PARCIAL DE LA VIVIENDA SITA EN CARRER TEODORO LLORENTE NUM. 75”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros asistentes de los cinco que la constituyen, acordó:



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig, Teléfono 961470003, Fax 961472725 www.elpuig.org

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud relativo a la obra de "DERRIBO PARCIAL DE LA VIVIENDA SITA EN CARRER TEODORO LLORENTE NUM. 75", elaborado por la oficina técnica de la mercantil Valenciana de Derribos S.L:

PUNTO SEPTIMO.- OBRAS MAYORES.

Vista la solicitud presentada por D.º Carlos Bermejo González, con DNI núm. 1051980F, en representación de LA CASA VERDE S.A., con CIF núm. A46055289 y domicilio social en Camí La Tanca, s/n, por la que solicita LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCION DE SALON DE BANQUETES -GRANADA-, en CAMI LA TANCA S/N, de este municipio, con REFERENCIA CATASTRAL Nº 000720300YJ38C0001WO.

Resultando que por la Arquitecta Municipal se emitió informe relativo a la concesión de la licencia solicitada el día 2 de junio de 2009 y anexo del mismo el día 29 de julio de 2009.

Considerando el artículo 191.1.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana y demás normativa aplicable a los expedientes relativos a las licencias municipales de obra mayor.

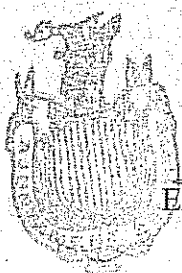
Y considerando la resolución de alcaldía número 44, de fecha 23 de enero de 2008.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros asistentes de los cinco que la constituyen, acordó:

Primero.-Conceder Licencia Urbanística de Obra Mayor a LA CASA VERDE S.A., con CIF núm. A46055289, para CONSTRUCCION DE SALON DE BANQUETES 'GRANADA', en CAMI LA TANCA S/N, REFERENCIA CATASTRAL Nº 000720300YJ38C0001WO, según proyecto redactado por el arquitecto D.º Ignacio Trenor García.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo al interesado.

Y sin haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde en funciones da por finalizado el acto levantando la sesión a las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal, certifico.



Vº Bº
EL ALCALDE en funciones,

P.D.

Enrique Navarro Blanco